



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

Armenia Q., veintinueve (29) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Proceso:	Verbal-Responsabilidad Civil Extracontractual
Demandante:	Jaime González Mayorga C.C. 4.426.604 Y otros.
Demandado:	La Previsora S.A Compañía de Seguros Y otros.
Radicado:	630013103002-2021-00007-00
Asunto:	Notificación por conducta concluyente. Y otros.

Revisada la notificación presentada por la apoderada especial de Dumian Medical S.A.S visible en el documento 059 del expediente digital, se observa que esta no cumple con los requisitos legales, pues no se indica el plazo con el que cuenta la llamada en garantía, La Previsora S.A Compañía de Seguros, para presentar la contestación de la demanda y excepciones.

Comoquiera no se validó la notificación, se notifica por conducta concluyente al abogado Ivan Dario Llanos León, teniendo en cuenta el memorial allegado y visible en el documento 063 del expediente digital.

Por otro lado, se reconoce personería al abogado Ivan Dario Llanos León, identificado con cédula de ciudadanía nro. 1.094.890.440 de Armenia, Quindío y portador de la tarjeta profesional nro. 197.737 del C. S de la J, como apoderado judicial del llamado en garantía, La Previsora S.A. Compañía de Seguros, en los términos del poder conferido y visto en el doc.60. Del expediente digital.

A través del Centro de Servicios Judiciales, remítase el enlace del expediente digital a la parte demandada, al correo electrónico ivandariollanosleon@gmail.com

NOTIFÍQUESE,

HILIAN EDILSON OVALLE CELIS
juez

Firmado Por:
Hilian Edilson Ovalle Celis
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 002
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fa70520742f9ee7aa0937cfda789a8226143bdc2b5bfd2ceb748a40c9831cce8**

Documento generado en 29/03/2023 07:57:22 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>